CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 230 DE 2025 DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA
CONTRATISTA C.C No.	INGRID DAYANA DOMINGUEZ SUAZA 1.083.839.472 de Hobo- Huila
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN LAS DIMENSIONES NUTRICIÓN, LABORAL, VULNERABLES: HABITANTE DE CALLE, MIGRANTES Y ETNIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 011 DE 2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE HOBO-HUILA.
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
DURACION	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber **BLANCA LORENA CERÓN TOLEDO**, mayor de edad, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.439.378 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente según Decreto de Nombramiento Nº 012 del 19 de enero del 2024 y Acta de Posesión No. 006 de fecha 22 de enero de 2024, ante el Alcalde Municipal de Hobo Huila, y como tal representante legal de la E.S.E. Hospital Local Municipal de Hobo Huila, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE y por la otra, **INGRID DAYANA DOMINGUEZ SUAZA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 1.083.839.472 **de Hobo - Huila,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 209 de la constitución política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, por lo tanto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde a los municipios entre otras funciones, como entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **2.** Que la gestión en salud pública es una función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud Pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción artículo 46 de la ley 715 de 2001). GESTION EN LA SALUD PUBLICA: La dirección del ente territorial asumirá la gestión de la salud publica desarrollando el sistema de monitoreo y evaluación del estado de salud. **3.** Que de conformidad de cuerdo a la Resolución 518 de 2015 dicta disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. **4.** Que de acuerdo a lo estipulado en la ley 715 de 2001 en su artículo 44, el cual reza que: es Competencia de los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad Social en salud en el ámbito de si jurisdicción para lo cual se debe cumplir con funciones como: ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, gestionar el recaudo, flujo y

ejecución de los recursos con destinación específica para salud del Municipio, y administrar los recursos del fondo local de salud. **5.** Que se debe atender lo estipulado en el plan territorial de salud de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en el componente de salud pública acorde con el decreto 3039 de 2007 y resolución 425 de 2008, por la cual se define la ejecución de las acciones que integran el plan de salud pública de intervenciones colectivas. **6.** Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3039 de 2007 se definen las siguientes prioridades de la Nación en materia de salud pública: A) Salud infantil, B) Salud sexual y reproductiva. C) salud oral. D) Salud mental y lesiones violentas evitables. E) Enfermedades transmisibles y zoonosis. F) Nutrición. G) Enfermedades crónicas no transmisibles. H) seguridad sanitaria y del ambiente. I) Seguridad en el trabajo y las enfermedades de origen laboral. J) Gestión para el Desarrollo operativo y funcional del plan de salud pública. **7.** El artículo 14.1 de la Resolución número 0000518 del 28 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC*", establece que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. Asimismo, el artículo 16 ibídem dispone que, en el marco del plan financiero territorial de salud, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, mediante la contratación oportuna del mismo. **8.** Que, en virtud de lo anterior, el 26 de septiembre de 2025, se suscribió acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 011 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA ESE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC, VIGENCIA 2025. **9.** Para dar cumplimiento a las actividades del Contrato Interadministrativo y del PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, de la presente vigencia se hace necesario contratar el equipo interdisciplinario compuesto por: Un (01) profesional coordinador, dos (03) profesionales en psicología, 1 profesional ambiental, cinco (05) técnico en salud- auxiliar de enfermería y un (01) medico general. **10.** Es por ello, que se hace necesario adelantar el presente proceso de selección para contratar el personal anteriormente mencionado, en aras de dar cumplimiento al Contrato interadministrativo No. 011 de 2025 suscrito con el MUNICIPIO DE HOBO y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO. En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN LAS DIMENSIONES NUTRICIÓN, LABORAL, VULNERABLES: HABITANTE DE CALLE, MIGRANTES Y ETNIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 011 DE 2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE HOBO-HUILA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E: Son obligaciones de la E.S.E: **1.** Entregar oportunamente la documentación requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la actividad encomendada, así como toda aquella que sea indispensable para la ejecución del presente contrato. **2.** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por EL CONTRATISTA. **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora. **4.** Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. **1.** Realizar tres (03) actividades de educación e información para promover la alimentación saludable, prevención de anemia (GABAS en gestación y periodo de lactancia) y prevención del bajo peso al nacer de acuerdo a las GABAS, promoviendo alimentos autóctonos, dirigidos a la comunidad de la zona urbana de la zona urbana y rural. **2.** Realizar dos (02) talleres prácticos para promover la alimentación saludable (GABAS), sobre causas y consecuencias de sobrepeso y la obesidad y se den a conocer un modelo de plan de alimentación diario saludable con alternativas para preparar loncheras saludables, incluyendo rotulados, importancia de disminuir el consumo de sal, azucares y grasas, dirigida a niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Roberto Suaza Marquínez y sus sedes. **3.** Realizar tres (03) actividades de educación para promover alimentación saludable (GABAS) sobre promoción del peso saludable desde temprana edad a través de un modelo de alimentación saludable por curso de vida, según GABAS, con refrigerios saludables, interpretación rotulado nutricional y consumo de 5 porciones de frutas y verduras diarias, dirigida a la comunidad en general, con población víctima y padres y/o cuidadores de menores del hogar comunitario con mayor énfasis en curso de vida infancia y adolescencia. **4.** Desarrollar una (01) actividad de educación, con metodología participativa de información, educación y comunicación, sobre la alimentación saludable de acuerdo a las GABAS en el marco de la estrategia de tiendas escolares saludables conforme a lo establecido en la Ley N° 1355 de 2009, dirigida a las administradoras y/o vendedoras de las tiendas escolares de la Institución Educativa Roberto Suaza Marquínez y sus sedes. **5.** Realizar 2 actividades de educación, en Seguridad Alimentaria y Nutricional para alertar sobre los riesgos de la desnutrición y forma de prevenirla; Tema 1: Detección temprana y manejo oportuno de la desnutrición. Tema 2: enseñar de manera práctica y demostrativa como debe manejarse la alimentación complementaria para niños y niñas de 6 a 8 meses; de 9 a 11 meses, de 12 a 23 meses y de 2 a 5 años; para prevenir anemia en el menor de 5 años, dirigidas a padres y/o cuidadores de hogares comunitarios de la zona urbana y rural. **6.** Realizar tres (03) jornadas de educación en donde se identifiquen casos de niños y niñas menores de cinco (5) años con algún problema nutricional y canalizar los casos identificados a las instituciones correspondientes, dirigidas a la comunidad de la zona urbana y rural (se debe incluir a la población víctima del conflicto armado y migrante), realizar BAC mínimo 90 niños. **7.** Realizar tres (03) divulgaciones por las redes sociales para promover la alimentación saludable (GABAS-GUÍAS ALIMENTARIAS BASADAS EN LOS ALIMENTOS) en niños y niñas lactantes y en edad preescolar con el fin de promover hábitos de higiene y buenas prácticas de manipulación de alimentos con énfasis en la población étnica y migrante. **8.** Realizar dos (02) actividades de información para fortalecer en el PEI y Proyectos Transversales el contenido de prevención de deficiencias de micronutrientes, promoción de buenas prácticas de manipulación y de hábitos de higiene personal, haciendo énfasis en los factores de riesgo para anemia, promoviendo el modelo de alimentación saludable en escolares y adolescentes según GABAS, dirigido a docentes de la Institución Educativa Roberto Suaza Marquínez y sus sedes. **9.** Realizar tres (03) actividades de educación e información en alimentación saludable en el marco de la estrategia "COME BIEN, SIÉNTETE BIEN", dirigida a restaurantes públicos y privados de la zona urbana. Población mínima a intervenir 10 restaurantes por trimestre. **10.** Realizar conmemoración del día de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el mes de octubre, con actividades de movilización social y aplicación del Manual de Recetas a través de una FERIA GASTRONÓMICA, promocionando el manual elaborado de acuerdo a los lineamientos emitido por la SSDH, en la zona urbana del municipio. **11.** Realizar dos (02) actividades educativas lúdicas y participativas en alimentación infantil saludable (lactancia materna,

alimentación complementaria saludable), dirigidas a los integrantes del grupo de apoyo comunitario de la lactancia materna Conformar el grupo de apoyo comunitario de la lactancia materna en la zona urbana del municipio. **12.** Realizar dos (02) actividades educativas sobre la Estrategia IAMI, Paso N° 6 apoyo efectivo en la práctica de la lactancia materna con hogares comunitarios de la zona urbana. (a todos). **13.** Realizar tres (03) actividades de educación a niños con signos de desnutrición y sus factores de riesgo, promoviendo además los factores protectores orientados en las GABAS DE 0 A 5 AÑOS, (técnica correcta de lactancia materna, alimentación complementaria), dirigidos a la zona rural en donde residen los menores diagnosticados con desnutrición en a zona rural y urbana. **14.** Realizar tres (03) actividades a través de las redes sociales para promoción de la lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes de vida y continuar hasta los dos años y más, con inicio de alimentación complementaria adecuada a partir del sexto mes, dirigido a la comunidad de la zona rural y urbana del municipio. **15.** Conmemorar la Semana de la Lactancia Materna en el mes de agosto con actividades de movilización social e información con la participación de la comunidad y la E.S.E. Hospital Local Municipal, de acuerdo a los lineamientos emitido por la SSDH, en la zona urbana y rural del municipio (actividades presenciales) - (sólo una publicación en página web, YouTube o Facebook). **16.** Diseñar una (01) Manual de Recetas con mínimo 10 recetas con productos típicos del municipio para realizar la respectiva socialización lúdica y práctica con mujeres pertenecientes al Programa de Renta Ciudadana y Presidentes de Juntas de Acción Comunal, dando a conocer un modelo de plan de alimentación diario saludable para la familia. (Dicho recetario de cocina debe ser aprobado por el ente municipal). **17.** Realizar talleres educativos en los restaurantes del casco urbano mínimo a (10) restaurante promoviendo hábitos alimentarios relacionados con la ingesta excesiva de sal/ sodio. En el marco de la estrategia nacional de reducción de consumo de sal/sodio. **18.** Realizar talleres a la comunidad en general, dirigidos a gestantes y sus familias en deficiencia de micronutrientes y alimentación en el periodo de gestación y lactantes según gabas menor de dos años. **19.** Realizar capacitación en el ámbito rural (estoracal) (urbano) para fortalecer a las mujeres campesinas, mujeres del pueblo resaltando en que productos de la región se encuentran los micronutrientes como el hierro, ácido fólico y el calcio, consecuencias y mecanismos de prevención de la anemia en mujeres en edad fértil y mujeres gestantes. **20.** Realizar talleres de Educación nutricional en la lactancia materna y alimentación complementaria dirigidas a madres y sus acompañantes en el entorno Institucional en los FAMIS. **21.** Realizar conmemoración del Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo dirigida a la población de trabajadores informales del municipio. El Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. El Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. **22.** Aplicar instrumento de "caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria – GOTEPC" bajo los criterios establecidos por el Ministerio de Salud (Minsalud) y la Secretaría de Salud Departamental. Sector comercio – actividad económica vendedores informales sobre la ruta 45, ambulantes y semiestacionarios número de población cien (100). **23.** Realizar una (01) tabulación, 1 diagnóstico de las condiciones de salud y trabajo, Actualizar y/o elaborar 1 Plan de intervenciones IEC (Estrategia de Información, Educación y comunicación para la salud) de acuerdo al diagnóstico con las actividades complementarias intersectoriales y transectoriales o aquellas que sean divulgadas desde la Secretaria de salud Departamental. **24.** Ejecutar cuatro (04) intervenciones de información, educación y comunicación (IEC), a los trabajadores informales caracterizados, bajo los criterios establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Número de intervenciones 4. **25.** Realizar una (01) clausura de la conformación de los grupos GOTEPC. **26.** Elaborar y ejecutar cuatro (04) actividades del Plan de mejora con enfoque estructurado que contemple la identificación

de necesidades, la planificación de acciones y la evaluación de resultados de los grupos de trabajadores Informales GOTEPC conformados de las vigencias anteriores (2021, 2022, 2023 y 2024). Realizar publicación en redes sociales sobre la actividad a desarrollada. Número de intervenciones 4. **27.** Realizar una (01) FERIA de Trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria (GOTEPC), evento que busca visibilizar y fortalecer las iniciativas de los emprendedores y trabajadores de la economía popular en el municipio. Este espacio tiene como objetivo promover espacios al trabajador informal para la venta e intercambio de productos y servicios, así como fomentar el trabajo seguro y divúlgalo por las redes sociales y participación de los distintos actores de la economía informal. Realizar un video de la actividad y publicar en redes sociales de la institución. **28.** Realizar tres (03) campañas para Fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con los factores de riesgo ocupacionales y ambientales que afectan la salud de los trabajadores informales. Para ello, se realizará mediante perifoneo y/o publicación en redes sociales. Publicaciones en Redes Sociales: 1. Creación de contenido audiovisual (videos propios) que aborden de manera dinámica y accesible temas de salud y seguridad. 2. Diseño y distribución de flayers digitales que resuman consejos prácticos y recursos disponibles para los trabajadores informales. 3. Uso de plataformas como Facebook, Instagram y WhatsApp para maximizar el alcance de la información. **29.** Realizar dos (02) actividades, Teniendo en cuenta las condiciones de lugar de trabajo y ocupación de los trabajadores informales, promover la participación activa mediante (dinámicas, debates y/o actividades prácticas), donde los trabajadores puedan adaptar la educación a sus realidades teniendo en cuenta los siguientes temas: 1. Introducción: Importancia de la salud y seguridad en el trabajo. 2. Tratamiento del agua: Métodos y beneficios. 3. Disposición de excretas: Prácticas seguras y saludables. 4. Residuos sólidos: Clasificación y manejo. 5. Aguas residuales: Consecuencias de una mala disposición. 6. Uso de combustibles y sustancias químicas: Riesgos y buenas prácticas. 7. Residuos peligrosos: Identificación y disposición correcta. 8. Control de vectores: Prevención y manejo. 9. Radiación solar: Estrategias de protección Cierre y Reflexión: Preguntas y respuestas. **30.** Realizar una (01) Taller educativo, junto con la difusión a través de un video en redes sociales (Compartir en plataformas como Facebook, Instagram, y/o TikTok), sensibilizando a los trabajadores informales que manipulan plaguicidas sobre los riesgos que estos productos químicos representan para su salud y el medio ambiente, así como proporcionarles herramientas y conocimientos para un manejo seguro y responsable. **31.** Adelantar una (01) brigada de salud para intervenir y disminuir las enfermedades de origen laboral. Realizar difusión y publicación en redes sociales. **32.** Realizar una (01) Identificación de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación perteneciente al territorio, (Involucrar a líderes y representantes de estas comunidades para que actúen como promotores de salud y seguridad en el trabajo), desarrollar actividades de sensibilización en relación a seguridad y salud en el trabajo en los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria en el marco de la Ley 1562 de 2012. Nota: Es fundamental que todas las actividades se realicen respetando la cultura y tradiciones de las comunidades involucradas promoviendo un enfoque de derechos y garantizando la participación activa de las poblaciones en el diseño e implementación de las iniciativas. **33.** Fortalecer mediante perifoneo, redes sociales las/paginas Facebook de las instituciones, las acciones de promoción de la salud y prevención de los accidentes y enfermedades asociados a los factores de riesgo de la ocupación y del ambiente que afectan la salud de los trabajadores informales y la importancia de la implementación del GOTEPC. **34.** Realizar una (01) proceso de identificación de la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera –

NARP, para reconocer la existencia de grupos de personas que debido a características particulares afrontan un mayor nivel de vulnerabilidad para ejercer el derecho a la Salud con enfoque diferencial en Salud. **35.** Realizar dos (02) actividades de PROMOCION DE LA SALUD, en la mitigación de discriminación en las personas afrocombianos, en los entornos educativos, familiares, y religiosos y/o organización. **36.** Realizar una (01) FERIA de servicios, y 1 el día de la raza (12 de octubre) para la población Afro. **37.** Realizar tres (03) educación en las redes sociales y paginas institucionales en la prevención de discriminación de las personas afrocombianos, en los entornos educativos, familiares, religiosos y/o organizaciones a través de infografía. 38. Realizar una (01) difusión mensual en salud por redes sociales y página institucionales en la prevención de discriminación hacia la población étnica a través de infografía. **39.** Brindar una (01) información en salud para acceder a los servicios sociales y programas de salud disponibles para la población habitante de calle con el fin de reducir su vulnerabilidad social y en salud. **40.** Realizar una (01) la aplicación de 25 pruebas rápidas para tamizaje de VIH, hepatitis B y hepatitis C a población vulnerable (habitantes de calle, trabajadores informales, LGTBIQ+, trabajadores sexuales, personas que se inyectan drogas y/o alucinógenos). **41.** Realizar una (01) búsquedas activas comunitarias de registros institucionales, para la identificación de casos de personas en riesgo de situación de calle y adelantar conjuntamente, la identificación y caracterización según ficha de caracterización. **42.** Realizar una (01) campañas comunicativas que fomenten el respeto, la empatía y la inclusión social hacia personas en riesgo psicosocial, con el fin de disminuir estigmas y promover una cultura de cuidado de la salud mental en la comunidad. **43.** Realizar caracterización de la población Habitante (DE y EN) Calle liderado por el municipio (De acuerdo a lo programado por en la vigencia). **44.** Realizar por medios de comunicación campañas para promover entonos protectores de la salud para personas en riesgo de calle, (DE y EN) calle, y también la modificación de la percepción ciudadana frente a esta última población con el fin de reducir el estigma y la discriminación. **45.** Realizar por medios virtuales de la página institucional Facebook de la Ese Hospital Local información, educación y comunicación a la comunidad en general del Municipio de Hobo, en prejuicios de discriminación hacia la persona en situación de habitante en calle. **46.** Caracterizar la Población Migrantes regular que tienen PPT y la Población Migrante irregular que no tienen ningún tipo de documento colombiano. **47.** Conformar una (01) Mesa Intersectorial con todos los sectores municipales (Salud, Gobierno, Educación, Cultura, Planeación, Personería, Comisaría de Familia, E.S.E. Hospital Local Municipal, EAPB que operen en el municipio y el Área de Aseguramiento) para verificar los programas y las acciones dirigidas a la población migrante que se están ejecutando en cada una de esas dependencias e Instituciones. La Mesa Intersectorial debe ser realizada con periodicidad trimestral. **48.** Realizar una (01) capacitación a docentes de las instituciones educativas sobre "Todo lo referente a la adquisición del PPT en menores de 17 años, las indicaciones pertinentes de como obtener el documento que exige la Oficina de Migración Colombia. **49.** Hacer tres (03) Campañas de I.E.C a través de redes sociales, folletos sobre los derechos de los Migrantes. **50.** Realizar tres (03) jornadas de información acerca del proceso de regularización del estatus migratorio. Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) activo para NNA Migrantes en articulación con el referente municipal. **51.** Realizar tres (03) jornadas de información acerca del proceso de las Madres en Período de Gestación Migrantes en la solicitud del Salvo Conducto por la página del Ministerio del Interior y ayudarles a que la ESE le brinde controles durante los 9 meses y en el momento del parto. **52.** Realizar tres (03) capacitaciones a los tutores que estén al cuidado de los niños que estén y no tengan el PPT ayudarlos a conseguir el PEP Que es el documento que los dejan tener su permanencia en el país. **53.** Realizar dos (02)

promociones a la atención en salud mental para la población migrante a través de redes sociales donde se reconozca los efectos, afectaciones e impactos de la migración, así como la xenofobia y otras violencias que posiblemente han experimentado durante el proceso migratorio. **54.** Realizar conmemoración del Día del Migrante con acciones de movilización social que incluyan trabajo intersectorial. En la celebración, realizar la promoción de la atención en salud mental para la población migrante. Se debe de enviar a la Secretaria de Salud Departamental del Huila las acciones y actividades que se van a realizar en la actividad. **55.** Acreditar el cumplimiento al pago del sistema integral de seguridad social (salud y pensión y ARL (Riesgo 3). **56.** Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.

CÁUSULA CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, correspondientes a la remuneración de la prestación de servicios contratado.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El Hospital cancelará el valor del contrato en DOS (02) MENSUALIDADES vencidas cada una hasta por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE**, siempre y cuando haya cumplido con el cronograma de actividades encomendado por el supervisor del Municipio de Hobo, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades del periodo respectivo, constancia de pago de aportes de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto aprobado para la E.S.E para el presente periodo fiscal 2025, con cargo al RUBRO: 2.4.5.02.09 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", FUENTE:1.2.3.2.27.05-Venta de bienes y servicios contrato 11/2025 PIC MPAL, según **CDP 2025000470 del 01 de octubre de 2025**.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: Sin perjuicio de la vigilancia y control que ejerza el Hospital, sobre el presente contrato, la supervisión del mismo estará a cargo del **JEFE DE ENFERMERIA DE LA E.S.E,** quien realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales; verificará continuamente que el servicio cumpla con las condiciones exigidas por EL CONTRATANTE y ofrecidas por CONTRATISTA; resolverá todas las consultas que formule, con fundamento en el presente contrato; hará las observaciones a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato que estime convenientes; elaborará oportunamente las actas de iniciación, parciales, de liquidación y final; convendrá con EL CONTRATISTA, los cambios

modificaciones y demás, ordenados durante el desarrollo del contrato; además de las demás obligaciones que sean pactadas para el efecto.

CLÁUSULA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de la ESE, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratos de prestación de servicios profesionales, la E.S.E., no exigirá la constitución de garantía alguna ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser aprobado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. Lo anterior, conforme con lo estipulado en el artículo 34 - GARANTIAS del Acuerdo No. 008 de 2014, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuentre en la mínima cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas desde el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. de conformidad con lo establecido con el artículo 25 del Acuerdo No. 008 del 5 de junio de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Los contractos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuara a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido con el artículo 38 del Acuerdo No. 008 del 5 de junio de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DE CONTRATO: 1. Por incumplimiento parcial o total del objeto y actividades pactadas en el contrato. **2.** Forma unilateral por cualquiera de las partes dando aviso escrito en un término no inferior a 20 días, en este caso no habrá derecho a indemnización alguna por la terminación anticipada. **3.** Si de Compruebe que el contratista haya cobrado dinero al usuario por la prestación del servicio. 4. Por las demás causales previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXONERACIÓN RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al sistema general de seguridad social, en lo que corresponda, de conformidad con el artículo 282° de la Ley 100 de 1993, y de conformidad con la reforma pensional Ley 2381 de 2024, el contratista se compromete a realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social, en virtud del Artículo 2.2.4.18.7. Parágrafo 1. "En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara no encontrarse incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contempladas en la Ley 80 de 1993 y normas complementadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: 1. Presentar Oferta de servicios. 2. Título profesional (si aplica). 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural. 4. Fotocopia de la Tarjeta profesional (Si Aplica). 5. Fotocopia de constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera). 6. Copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado. 7. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión). 8. Formato Único de Hoja de Vida y bienes y rentas de la Función Pública. 9. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años). 10. No reportar Antecedentes Disciplinarios. 11. No reportar antecedentes Fiscales conforme al sistema de la Contraloría General de la República. 12. No reportar antecedentes Judiciales. 13. No reportar multas en RNMC. 14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 15. Examen de salud ocupacional. 16. Declaración juramentada de bienes y rentas y los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de divergencia entre Las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se

dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso por la vía jurisdiccional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El Contrato se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Hobo (Huila).

Para constancia se firma por las partes en Hobo (Huila), el día primero (01) de octubre de 2025.

POR LA E.S.E,

Blanca Lorena Cerón Toledo
BLANCA LORENA CERÓN TOLEDO
GERENTE

POR EL CONTRATISTA,

Ingrid Dayana Dominguez S.
INGRID DAYANA DOMINGUEZ SUAZA
C.C. No. 1.083.839.472 de Hobo- Huila

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Descripción del cambio**	**Fecha de aprobación**
1	**Elaboración del documento**	**30/05/2023**
Nombre: Blanca Lorena Cerón Toledo Cargo: Gerente	Nombre: Blanca Lorena Cerón Toledo Cargo: Gerente	Nombre: Blanca Lorena Cerón Toledo Cargo: Gerente
2	**Elaboración del documento**	**17/07/2024**
Nombre: Diego Darío Aragonez Quiroga Cargo: Asesor de Control Interno - MIPG	Nombre: Lisandro Ortiz Ortiz Cargo: Tesorero	Nombre: Blanca Lorena Cerón Toledo Cargo: Gerente
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**